



**TRABAJANDO
PARA USTED**

Nº 161.

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN
PRIVADA Nº 115-2026.

CON ESTA FECHA SE HA ORDENADO LO SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO Nº

375

VALPARAÍSO,

05 AGO. 2026

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
2. La Ley Nº 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las disposiciones del D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978, (D.O. de 05.04.1978) y sus modificaciones, aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU;
4. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda Nº 661 de 2024;
5. La Ley Nº 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
6. La Ley Nº 21.634, que Moderniza la Ley Nº 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios economía circular en las compras del estado, publicada en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2003;
7. El D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011 que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Texto reemplazado por el D.S. Nº 105 (V. y U.) de 2014, y sus posteriores modificaciones;
8. o) La Resolución Exenta Nº 1.875 (V. y U.) de 2015 y sus posteriores modificaciones, mediante la cual se fija procedimientos para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social, al programa de vivienda aprobado por el Decreto nº 49, (V. y U.) de 2011;
9. La Resolución Exenta Nº 1.707 de fecha 13 de octubre de 2023, mediante la cual se otorga subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, a las familias integrantes del proyecto habitacional denominado "Mirador de San Antonio Lote A2", ubicado en la comuna de San Antonio, Región de Valparaíso.

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO – GOBIERNO DE CHILE
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviualpo.cl

GOBIERNO DE CHILE



TRABAJANDO
PARA USTED

10. La Resolución Exenta N°6030 de fecha 10.06.2026 que aprueba Bases Administrativas Especiales y sus anexos, formatos y antecedentes técnicos complementarios para la Licitación Pública N°47-2026 denominada "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/11, MIRADOR DE SAN ANTONIO LOTE A2, COMUNA DE SAN ANTONIO".
11. La Resolución Exenta N°7346 del 27.06.2026 que declara desierta la Licitación Pública N°47-2026 denominada "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/11, MIRADOR DE SAN ANTONIO LOTE A2, COMUNA DE SAN ANTONIO" y convoca Licitación Privada.
12. La Convocatoria a Licitación Privada N°115-2026 denominada "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/11, MIRADOR DE SAN ANTONIO LOTE A2, COMUNA DE SAN ANTONIO", (ex LP. 47-2026).
13. El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
14. El Decreto Exento RA N°272/84/2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se establece el Orden de Subrogancia de la Dirección Regional de SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. La Licitación Privada N°115-2026 denominada "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/11, MIRADOR DE SAN ANTONIO LOTE A2, COMUNA DE SAN ANTONIO" (ex LP. 47-2026).

ORDENO:

- 1° Desígnese la siguiente Comisión Técnica de la Licitación Privada N°115-2026, para que evalúe las ofertas y emita el informe de selección correspondiente:

Srta.	Lucila Moya Henríquez	Ingeniero Civil, quien actuará como Presidenta de la comisión.
Sr.	Edson Cid Pino	Ingeniero Constructor
Srta.	Leticia González Villalón	Arquitecto

Actuará como suplente en caso de ausencia por Licencia Médica o vacaciones de alguno de los funcionarios Serviú anteriormente citados, el Sr. Daniel Saavedra Martínez, Ingeniero Constructor.

Se hace presente a los funcionarios designados que de encontrarse en algunas de las situaciones previstas en el artículo 35 de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y 84 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, deberán informarlo de inmediato al suscrito a efectos de proceder a la designación del funcionario de reemplazo.

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO – GOBIERNO DE CHILE
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviuvapo.cl

GOBIERNO DE CHILE



TRABAJANDO PARA USTED

- 2° Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Técnica designada dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las Ofertas. La Comisión Técnica aplicará lo señalado en el punto 9° de las Bases Administrativas, con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá un pronunciamiento al Director (S) del Servicio, quien adjudicará la Licitación.
- 3° Déjese establecido que el presidente(a) de la Comisión Técnica tendrá la responsabilidad de citar, hacer sesionar a la comisión, velar que la Comisión Técnica suscriba debidamente la "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA".
- 4° Una vez concluida la evaluación de las ofertas, el presidente(a) de la Comisión Técnica deberá remitir al Encargado de la Oficina Propuestas, el Informe de selección correspondiente.
- 5° El Encargado de la Oficina Propuestas someterá a la consideración del Sr. Director(S) del Servicio, el Informe de Evaluación y los antecedentes respectivos, quien resolverá respecto de la adjudicación de la licitación conforme a sus propias facultades.
- 6° El presente acto administrativo se publicará en el Sistema de Información del Mercado Público www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CSM/FFC/mlag.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
- Oficina Propuestas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes